



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

COPIA No. ____ DE ____ COPIAS
COMANDO DEL EJÉRCITO
BOGOTÁ, D.C.
FECHA 04 DIC DE 2021

PLAN N°: 000 31254/2021 QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS POR INTERMEDIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR (CEDE7), CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

AL: Señores Oficiales:

DEPENDENCIAS COMANDO Y SEGUNDO COMANDO EJÉRCITO – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – DEPENDENCIAS ESTADOS MAYORES EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES, DE APOYO Y OPERATIVOS – UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES – FUERZAS DE TAREA – UNIDADES TÁCTICAS

I. OBJETIVO Y ALCANCE

A. Finalidad

Emitir lineamientos e instrucciones con el fin de realizar la ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta del Ejército Nacional durante la vigencia del 2022, con el objetivo de facilitar el desarrollo de habilidades y competencias a través de actividades de capacitación.

B. Referencias

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 115 del 08 de febrero de 1994, “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte, Edificio CEDOC piso 1
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

3. Ley 594 del 14 de julio del 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”.
4. Ley 909 del 23 de septiembre del 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” y sus respectivas modificaciones y adiciones.
5. Ley 1064 del 26 de julio del 2006, “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
6. Ley 1474 del 12 de julio del 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
7. Ley 1960 del 27 de junio de 2019, “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 371 del 8 de abril del 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
9. Decreto Ley 894 del 28 de mayo de 2017, “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera”.
10. Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública y todas sus respectivas modificaciones y adiciones”.
11. Decreto 1070 del 26 de mayo del 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”.
12. Decreto 1499 del 11 de septiembre del 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

13. Decreto 371 del 8 de abril del 2021, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
14. Decreto 575 del 28 de mayo del 2021, “Por el cual se impartan instrucciones para la conservación y mantenimiento del orden público”.
15. Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
16. Resolución N° 000666 del 24 de abril de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19”.
17. Resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2020, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID - 19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.
18. Resolución N° 0002230 del 27 de noviembre de 2020, “Por el cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Resolución N° 000222 del 25 de febrero del 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020”.
20. Resolución N° 000738 del 26 de mayo del 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 del 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 del 2020 y Resoluciones N° 728, 1315 y 1913 del 25 de noviembre del 2021”.

CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

21. Disposición N° 004 del 26 de febrero de 2016, "Por la cual se reestructura el Ejército, se aprueban sus tablas de Organización TOE y Equipo y se dictan otras disposiciones".
22. Manuales Fundamentales del Ejército (MFE) - Doctrina Damasco MFE 1.0 "El Ejército", MFE 1-01 "Doctrina", MFE 6-22 "Liderazgo", Segunda Edición 2017.
23. Manuales Fundamentales de Referencia del Ejército (MFRE) - Doctrina Damasco, MFRE 1.0 "Nuestra Profesión", 6-22 "Liderazgo", Segunda Edición 2017.
24. Manual del Sistema Integrado de Gestión versión 10 del 8 de mayo de 2018.
25. Directiva Presidencial N° 09 del 09 de noviembre de 2018 "Directrices de Austeridad".
26. Directiva Permanente N° 4 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública".
27. Directiva Permanente N° 01023 del 2016, "Por medio de la cual se dictan normas con respecto a la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", del Ejército Nacional.
28. Directiva Permanente N° 000032 de 2018, "Lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional".
29. Directiva Permanente N° 00031 de 2018, "Emitir lineamientos para el aprendizaje, enseñanza y capacitación del idioma inglés en el Ejército Nacional".
30. Directiva Permanente N° 00000166 del 22 de septiembre de 2020 "Procedimientos del ciclo de Gestión Humana desarrollados por la Dirección de Gestión Humana por Competencias".
31. Resolución N° 00007722 del 2021, "Por el cual se crea el comité institucional de Gestión y desempeño, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Subcomité central de Coordinación del Sistema de Control Interno

CONTINUACIÓN PLAN N°: **000 31254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

en el Ejército Nacional de Colombia, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución N° 002420 del 25 de octubre de 2018”.

32. Plan N° 00014209 del 23 de abril de 2021, “Que emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas y el Departamento de Personal con el fin de impartir órdenes e instrucciones para el desarrollo del programa de inducción, inducción al puesto de trabajo y reinducción del personal militar (oficiales, suboficiales) y personal civil de planta”.
33. Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, de marzo de 2020”, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
34. Circular N° 2021230007951733 del 29 de junio de 2021 “Recolección de Temáticas Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2022”.
35. Norma Técnica de Calidad ISO 9 001:2015.

C. Vigencia

A partir de la fecha de su expedición, hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. INFORMACIÓN

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que *“la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”* (Congreso de Colombia, 2004); en concordancia con el artículo 65 del Decreto 1227 de 2005, el cual afirma que *“Los Planes de Capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

Por consiguiente, la necesidad de que las instituciones puedan ofrecer programas de aprendizaje, permite obtener un fortalecimiento de las

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

capacidades de las entidades. Bajo este nuevo paradigma, las necesidades de aprendizaje a nivel organizacional e individual están directamente vinculadas con el cumplimiento efectivo de metas y objetivos trazados en la planeación estratégica de las entidades, de acuerdo con los objetivos del artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, en el cual se establecen los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)¹.

La capacitación debe ser una actividad continua y constante, incluso si el desempeño de las personas es excelente; se debe introducir o incentivar alguna observación y mejoramiento de las habilidades. La base principal de los programas de mejoramiento continuo es la constante capacitación de las personas para lograr niveles de desempeño cada vez más elevados, por lo que *“La capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional”* (Decreto Ley 1567 de 1998, art. 4).

El presente Plan se diseñó tomando como referencia principal el capítulo 3 del Decreto Ley 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, en el cual se dictan las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En el 2018, se emitió la Directiva N° 000032 del 2018² que estableció lineamientos acerca del PIC, teniendo en cuenta los parámetros emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), lo que llevó a

¹ Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tendrá como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

² Directiva N° 000032 del 2018, "Lineamientos para la formulación, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación (PIC) del Ejército Nacional".

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

realizar la revisión del Plan Institucional de Capacitación a través de mesas de trabajo entre el Departamento de Educación Militar (CEDE7), el Departamento de Personal (CEDE1) y la Dirección de Personal (DIPER), Sección Carrera Administrativa.

En el 2021, el Ejército Nacional, mediante la Resolución N° 7722 del 2021³, expedida por el Comando del Ejército Nacional, emitió instrucciones que permitieran la implementación y adecuada ejecución de las diferentes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), las cuales son de vital importancia para los procesos que hacen parte de la Fuerza.

Para la vigencia 2022, el Plan Institucional de Capacitación (PIC) fue proyectado teniendo en cuenta el resultado del diagnóstico en materia de capacitación realizada al personal de oficiales, suboficiales y personal civil del Ejército Nacional, a través del formato de necesidades de capacitación entregado por del Departamento de Educación Militar (CEDE 7), explicado y enviado a cada uno de los líderes del proceso por medio de la Circular N° 2021230007951733 del 29 de junio de 2021, indicando cómo se diligencia el formato, conforme al procedimiento de capacitación (ver Anexo "A").

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2022, en el marco del MIPG, da soporte a la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, así como a la de Gestión del Conocimiento y la innovación, buscando la alineación de las prácticas de talento humano con los objetivos estratégicos de la Fuerza, a fin de contribuir con el fortalecimiento de la profesionalización militar.

El PIC 2022 se enmarca en la perspectiva de desarrollo y aprendizaje impactando de forma directa al Sistema de Educación Militar, lo que genera un aporte significativo al objetivo estratégico No. 10 "Fortalecer la Planeación, Gestión, Control y Desempeño Institucional" en el marco del desarrollo de la dimensión de Gestión del Conocimiento e innovación, al igual que al Sistema de Personal, generando un curso de acción para el objetivo estratégico No. 11 "Mejorar la Gestión del Talento Humano".

³ Resolución N° 00007722 del 2021, "Por la cual se crea el comité institucional de Gestión y desempeño, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Subcomité central de Coordinación del Sistema de Control Interno en el Ejército Nacional de Colombia, se dictan otras disposiciones y se deroga la resolución No. 002420 del 25 de octubre de 2018".

CONTINUACIÓN PLAN N°: 000 31254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

De igual manera, el Plan Institucional de Capacitación responde al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos transversales del Ejército Nacional: el objetivo No. 13 “Fortalecer la integridad y transparencia institucional” y el No. 12 “Mantener el respeto por la constitución Política, la ley, los DD.HH. y el DIH”. Por ello, la correcta ejecución del PIC 2022 contribuirá al cumplimiento del mapa estratégico de la Institución.

Es importante tener en cuenta que, en el marco de la emergencia sanitaria, se considera necesaria la adopción de las siguientes acciones de bioseguridad, las cuales están orientadas a minimizar los factores que se puedan generar en la transmisión de la enfermedad descritas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la Resolución N° 00001913 del 25 de noviembre de 2021, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222, 738 y 1315 de 2021”.

Las siguientes medidas de prevención se exponen sin perjuicio de las normas y protocolos expedidos por el Gobierno Nacional y otras políticas que se consideren aplicar, con el fin de mitigar los riesgos asociados al COVID-19:

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Toda actividad deberá estar sujeta al cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Asimismo, deberán atenderse las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional.
2. Distanciamiento individual responsable, todas las personas que permanezcan en las Unidades militares deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad de comportamiento para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19.
3. Los tapabocas/mascarillas son de uso obligatorio dentro de las instalaciones tanto para el personal que ingresa, como el personal que

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

permanece en la misma; así mismo, deberá usarse en el transporte público y en áreas con afluencia masiva de personas.

4. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los lugares de alojamiento, comedores y áreas de instrucción:
 - a. Contar con gel antibacterial.
 - b. Realizar la instrucción en un área suficientemente amplia, preferiblemente al aire libre, para poder tomar la debida distancia de un (1) metro entre cada persona.
5. Difundir, a través de todos los medios de comunicación disponibles, la información sobre el riesgo del contagio, las medidas de protección para la población y la situación sanitaria actual.
6. Está prohibido la realización de eventos de carácter público o privado en espacios abiertos o cerrados donde no sea posible mantener una distancia de 1 metro por persona, y aglomeraciones con más de 50 personas, de conformidad a la Resolución N° 00001913 del 25 de noviembre de 2021.

III. EJECUCIÓN

A. Misión general

El Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP) por intermedio del Departamento de Educación Militar (CEDE7), imparte instrucciones para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC) periodo 2022, dirigido al personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta que conforman la organización del Ejército Nacional.

B. Misiones particulares

1. Comandante del Ejército Nacional (COEJC)
 - a. Dirección de Comunicaciones Estratégicas (DICOE)
 - 1) Coordinar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), la difusión de los cronogramas de capacitación de

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN PLAN N°: **000 31254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

los temas transversales y específicos que se planean anualmente (ver Anexos “B” y “C”), a través de los diferentes canales de comunicación interna del Ejército Nacional, (intranet, carteleras informativas, periódicos, cuñas radiales, etc.).

2) Coordinar con el Departamento de Educación Militar (CEDE7), la difusión del Plan Institucional de Capacitación, teniendo en cuenta las políticas de seguridad en la información.

b. Dirección de Control de Asuntos Disciplinarios y Administrativos (DADAE)

Desarrollar las capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas y que son de vital importancia para la Institución, conforme al cronograma establecido anualmente, el cual será publicado y difundido para la vigencia que corresponda (ver Anexos “B” y “C”).

c. Comando de Transformación del Ejército del Futuro (COTEF)

Desarrollar las capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas y que son de vital importancia para la Institución, conforme al cronograma establecido anualmente, el cual será publicado y difundido para la vigencia que corresponda (ver Anexos “B” y “C”).

2. Segundo Comandante del Ejército Nacional (SEJEC)

a. Ayudantía General (CEAYG)

Desarrollar las capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas y que son de vital importancia para la Institución, conforme al cronograma establecido anualmente, el cual será publicado y

CONTINUACIÓN PLAN N°: 000 31254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

- difundido para la vigencia que corresponda (ver Anexos “B” y “C”).
- b. Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE)
 - 1) Promover la ética y transparencia institucional a través de la creación y aplicación de campañas sobre la capacitación y sus respectivas evidencias de acuerdo al presente Plan.
 - 2) Desarrollar las capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en las diferentes temáticas, que son de vital importancia para la Institución, conforme al cronograma establecido anualmente, el cual será publicado y difundido para la vigencia que corresponda (ver Anexos “B” y “C”).
 3. Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP).
 - a. Departamento de Personal (CEDE1)
 - 1) Priorizar las necesidades de capacitación con enfoque específico en las competencias del ser, suministradas por el Comando de Personal (COPER), teniendo en cuenta los hallazgos encontrados por la Inspección General del Ejército (CEIGE), las estadísticas de las no conformidades del Sistema de Gestión de Calidad aportadas por el Departamento de Planeación (CEDE5), las evaluaciones de competencias realizadas a los oficiales y suboficiales para curso de ascenso, evaluaciones de desempeño realizadas al personal civil de planta, resultados obtenidos de la evaluación de clima organizacional y demás actividades que permitan identificar estas necesidades de capacitación, conforme al cronograma establecido anualmente, el cual será publicado y difundido para la vigencia que corresponda (ver anexo “B” y “C”).
 - 2) Consolidar y enviar al Departamento de Educación Militar (CEDE7), semestralmente, los informes de cumplimiento y de eficacia del programa de inducción, inducción al puesto de trabajo y reinducción, enviados por el Comando de Personal (COPER), con el fin de verificar el proceso de

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

capacitación inmerso en el Plan, de acuerdo a las diferentes temáticas del proceso de inducción y que hacen parte del Plan Institucional de Capacitación (PIC).

- 3) Gestionar las respectivas capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta de la Fuerza, en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal en estas temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

b. Departamento de Inteligencia y Contrainteligencia (CEDE2)

Gestionar capacitaciones dentro de sus capacidades al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta que se desempeñen en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

c. Departamento de Operaciones (CEDE3)

Gestionar capacitaciones dentro de sus capacidades al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta que se desempeñen en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

d. Departamento de Logística (CEDE4)

Gestionar capacitaciones dentro de sus capacidades al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta que se desempeñen en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

e. Departamento de Planeación (CEDE 5)

- 1) Gestionar capacitaciones dentro de sus capacidades al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta que se desempeñen en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con el fin de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").
- 2) Apoyar a los responsables en el tema de indicadores para evaluar el cumplimiento y el impacto del PIC, anualmente, con la finalidad de llevar a cabo un adecuado seguimiento y control de los mismos.

f. Departamento de Comunicaciones (CEDE6)

Desarrollar las respectivas capacitaciones de acuerdo a sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en temáticas que sean consideradas de vital importancia para la Institución y que estén acordes a los cambios que se presentan en la misma, de acuerdo al cronograma establecido anualmente y el cual será publicado y difundido para la vigencia que corresponda (ver Anexos "B" y "C").

g. Departamento de Educación y Militar (CEDE7)

- 1) Coordinar, con el Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), el apoyo en los temas de capacitación y de acuerdo a las capacidades, por intermedio de las Escuelas de Capacitación, atendiendo a temáticas transversales y específicas dirigidas al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").
- 2) Coordinar la elaboración de los informes del seguimiento y de eficacia del Plan Institucional de Capacitación (PIC), trimestralmente, de acuerdo a las actas de capacitación enviadas por parte de las diferentes Unidades militares y dependencias del Ejército Nacional, para que sirvan de insumo en la medición del cumplimiento del mismo.

CONTINUACIÓN PLAN N°: **000 31254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

- 3) Evaluar el impacto de las capacitaciones transversales y específicas realizadas durante cada uno de los semestres del año. Esta variable se compone de una evaluación semestral, la cual será estandarizada por el Departamento de Educación Militar (CEDE7), aplicando una prueba de conocimiento sobre los temas vistos en el primer y segundo semestre, con el propósito de medir el grado de apropiación y transferencia de conocimiento aplicado a las diferentes funciones a todo nivel; asimismo, se evaluará el nivel de apropiación en temas transversales a la Institución, y los específicos de cada área.
- 4) Consolidar los resultados de los indicadores de impacto, siendo responsable en la unificación de los insumos remitidos por las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con la finalidad de llevar a cabo el adecuado seguimiento de los mismos.

h. Departamento de Gestión Fiscal (CEDE 8)

Gestionar la capacitación de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta de la Fuerza que, de acuerdo a las funciones desempeñadas, deban recibir esta capacitación y se encuentren asignados en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en estas temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

i. Departamento de Acción Integral (CEDE 9)

Gestionar la capacitación de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta de la Fuerza que, de acuerdo a las funciones desempeñadas, deban recibir esta capacitación y se encuentren asignados en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en estas temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

j. Departamento de Ingenieros (CEDE 10)

Gestionar la capacitación de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta de la Fuerza que, de acuerdo a las funciones desempeñadas, deban recibir esta capacitación y se encuentren asignados en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en estas temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos “B” y “C”).

k. Departamento Jurídico Integral (CEDE11)

Gestionar la capacitación de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta de la Fuerza que, de acuerdo a sus funciones, deban recibir esta capacitación y se encuentran asignados en las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, esto con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias del personal en temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos “B” y “C”).

4. Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF)

a. Comando de Personal (COPER)

1) Ejecutar las capacitaciones de los temas trasversales y específicos, de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de la Fuerza, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal en temáticas de su competencia; las cuales son de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos “B” y “C”).

2) Emitir los informes de cumplimiento y de eficacia del programa de inducción, inducción al puesto de trabajo y reinducción, al final de cada semestre, y enviarlos al Departamento de Personal (CEDE1), con la finalidad de verificar el proceso de capacitación inmerso en este Plan,

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

de acuerdo a las diferentes temáticas del proceso de Inducción.

b. Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE)

Ejecutar las capacitaciones de los temas transversales y específicos, de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de la Fuerza, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias temáticas; las cuales son de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

c. Comando de Educación y Doctrina (CEDOC)

Orientar y ejecutar las capacitaciones específicas y transversales, con el apoyo de las Escuelas de Capacitación, dirigidas al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta, de acuerdo al cronograma establecido anualmente y teniendo en cuenta sus capacidades, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y competencias en los temas que son de vital importancia para la Institución (ver Anexos "B" y "C").

d. Comando Logístico (COLOG)

Ejecutar las respectivas capacitaciones de los temas transversales y específicos, de acuerdo a sus capacidades al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de la Fuerza, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, en temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

e. Comando de Ingenieros(COING)

Ejecutar las respectivas capacitaciones de los temas transversales y específicos, de acuerdo a sus capacidades, al personal de oficiales, suboficiales y personal civil de la Fuerza, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y las competencias de este personal, en temáticas de vital importancia para la Institución, de acuerdo al cronograma establecido anualmente (ver Anexos "B" y "C").

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

5. Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP)

a. Unidades Operativas Mayores, Menores y Tácticas

- 1) Coordinar mensualmente, a través de los Oficiales de Personal y/o Suboficiales Administradores de Personal, la asistencia y participación a las capacitaciones de los temas específicos que apliquen a su funcionalidad, al igual que los transversales, según los cronogramas publicados, con sus respectivas evidencias.
- 2) Facilitar y garantizar el acceso del personal a las diferentes capacitaciones programadas de acuerdo a los cronogramas establecidos para la respectiva vigencia.
- 3) Coordinar, mensualmente, a través de los Oficiales de Personal y/o Suboficiales Administradores de Personal, el envío del informe en formato digital PDF y la última semana del mes, donde se evidencie la participación del personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta en las capacitaciones, al Departamento de Educación Militar (CEDE7), el cual debe contener la siguiente información: acta de asistencia, tema de capacitación recibida, medio por donde se recibió la capacitación (red de apoyo de capacitación, capacitación virtual, folletos, etc.) y las novedades presentadas en el desarrollo de la misma; de igual manera, se deben adjuntar registros fotográficos o pantallazos de las evaluaciones realizadas como evidencia de la ejecución.

C. Instrucciones Generales de Coordinación

- 1) Para el cumplimiento del presente Plan, cada una de las Dependencias y Unidades que intervienen en el desarrollo del proceso de capacitación, debe elaborar y consolidar los documentos necesarios que permitan generar los soportes al mismo, tales como: actas de capacitación, pantallazos de las evaluaciones de conocimientos y capacitación, y registro fotográfico, en caso de ser presencial.
- 2) La Fuerza de Despliegue Contra Amenazas Transnacionales (FUDAT), el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

Apolo (COAPO), el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Zeus (COZEU), el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Júpiter (COJUP), el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Aquiles (COAQU), el Comando Operativo de Estabilización y Consolidación Pegaso (COPEG), el Comando Operativo Energético No. 1 (COENE1), la Fuerza de Despliegue Rápido (FUDRA), el Batallón de Despliegue Rápido (BADRA), el Batallón de Acción Directa y Reconocimiento (BADRE), el Batallón de Operaciones Terrestres (BATOT), la Fuerza de Tarea de Armas Combinadas Mediana No. 1 (FUTAM), no serán tenidas en cuenta para la participación del Plan Institucional de Capacitación (PIC), debido al desarrollo constante de operaciones en el área.

- 3) Todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, por intermedio de los Oficiales y Suboficiales de Personal, deben verificar que todo el personal orgánico participe de las capacitaciones, enviando al Departamento de Educación Militar (CEDE7), la última semana del mes, un informe en formato PDF donde se evidencie la participación en la capacitación del personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta, relacionando la siguiente información: acta de asistencia, tema de capacitación recibida, medio por donde recibió la capacitación (red de apoyo de capacitación, capacitación virtual, folletos, etc.) y novedades presentadas en el desarrollo de la misma; de igual manera, se deben adjuntar registros fotográficos o pantallazos de las evaluaciones realizadas como evidencia de la ejecución.
- 4) Todas las Unidades y Dependencias involucradas en el presente Plan que tengan responsabilidad de ejecutar temas de capacitación de acuerdo a los cronogramas, podrán utilizar diferentes modalidades en el desarrollo de la capacitación (virtual, presencial, dual, etc.) utilizando los medios tecnológicos con que cuenta la Fuerza, enviando el informe de cumplimiento la última semana del mes, de la capacitación realizada a este personal, de acuerdo al cronograma establecido anualmente; por lo tanto, el informe debe contener: objetivo de la capacitación, cantidad de personal de oficiales, suboficiales, civiles de planta capacitado por Unidades y Dependencias, así como los grados, acta de capacitación, debe realizar las respectivas evaluaciones de conocimientos, (ver Anexos "D", "E", "F" - evaluación de capacitación, evaluación de

CONTINUACIÓN PLAN N°: 000 312 54 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

- conocimientos, evaluación formularios Google con sus respectivas tabulaciones y análisis), y por último, las conclusiones de la capacitación.
- 5) Todo el personal de oficiales, suboficiales y personal civil de planta deberá asistir y/o participar en las actividades de formación y/o capacitación que se incluyen dentro de este Plan cuando sean convocados y/o se hayan inscrito por voluntad propia.
 - 6) Todo el personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta deberá diligenciar las evaluaciones de capacitación y de conocimientos a que haya lugar, cuando participen en las actividades de formación y/o capacitación dictadas por las Escuelas de Capacitación y Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, de acuerdo a sus capacidades; asimismo, con las capacitaciones recibidas por parte de la red de apoyo externa de capacitación.
 - 7) Las capacitaciones señaladas en los cronogramas anualmente, hacen referencia a la priorización de los temas recibidos de las necesidades de capacitación por parte de las diferentes Unidades y Dependencias del Ejército Nacional (ver Anexos "B" y "C").
 - 8) Todas las dependencias del Cuartel General del Ejército Nacional, así como todas las Unidades militares, deben coordinar mensualmente la asistencia y participación a las capacitaciones tanto de los temas específicos que apliquen a su funcionalidad, como los temas transversales incluidos según el cronograma establecido anualmente con sus respectivas evidencias.
 - 9) Los Oficiales y Suboficiales de Personal de todas las Unidades y Dependencias deben archivar en físico (conforme las normas de archivo), las actas de capacitación, con sus registros fotográficos; asimismo, velar por que todo el personal disponible asista y tome las capacitaciones.
 - 10) Los temas específicos priorizados dentro del cronograma anual, se llevarán a cabo de tal manera que se puedan fortalecer y afianzar las competencias necesarias en el personal de oficiales, suboficiales y personal civil de la Fuerza (ver Anexo "C").

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

11) En caso de modificación y/o adición al presente Plan, será el Departamento de Educación Militar (CEDE7) el único autorizado para tal fin.

IV. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

- A. Cada Unidad o Dependencia comprometida, responde y coordina las actividades asignadas a cumplir de acuerdo con las capacidades propias.
- B. El desarrollo del presente Plan se financiará con los recursos propios de la Fuerza; el manejo y empleo de los dineros asignados o presupuestados por la Nación para su ejecución, se realizará por los canales administrativos normales, cumpliéndose a cabalidad lo estipulado en el estatuto de control fiscal, normas legales vigentes sobre contratación y demás disposiciones sobre el particular.
- C. En todas las actividades desarrolladas en el cumplimiento del presente Plan, se debe aplicar la política pública de austeridad, eficiencia y efectividad en el marco de las normas de austeridad del gasto.

Brigadier General OSCAR ALEXANDER TOBAR SOLAR
Jefe Departamento Jurídico integral

Autentica,

Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
Jefe Departamento de Educación Militar

Elaboró: CT. Diego Velasco
Oficial Planes CEDE7

Revisó: RA. Brenda Velosa
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: CT. Carolina Castellar
Asesora Jurídica JEMPP (E)

Vo.Bo.: CR. Pedro León
Director DIPED

Anexo A: Formato Necesidades de Capacitación
Anexo B: Cronograma temas Transversales
Anexo C: Cronograma temas Específicos
Anexo D: evaluación de Conocimientos
Anexo E: evaluación de formulario Google
Anexo F: Evaluación de Capacitación

DISTRIBUCIÓN: la distribución del presente Plan se hará por medio de correo institucional a todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejército.mil.co - diped@buzonejército.mil.co



SC8310-1

CONTINUACIÓN PLAN N°: 000 312 54 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

“ANEXO A” FORMATO IDENTIFICACIÓN NECESIDADES DE CAPACITACIÓN

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR		FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN				Pág. de Código: FO-JEMPP-CEDE7-1655 Versión: 0 Fecha de emisión: 2021-06-15					
El Departamento de Educación Militar (CEDE7), es el responsable de la elaboración del Plan Institucional de Capacitación (PIC). Para dar cumplimiento a esto, se requiere la identificación de temáticas transversales y específicas de capacitación, con el propósito de fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades del personal militar y civil de la Fuerza. Esto permite, fortalecer el desempeño institucional en función del entorno, la misión y el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo, las estrategias planteadas por la institución. En el PIC se establecen las acciones de capacitación durante un periodo de tiempo, a partir de unos objetivos específicos, facilitando el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral a nivel individual y de equipo, tanto del personal militar como del personal civil de planta.											
FECHA DE APLICACIÓN:											
IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE LOS LÍDERES DE PROCESOS.											
NOMBRE DEL PROCESO:											
NOMBRE DE LA UNIDAD:											
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:											
CAPACITACIÓN ORIENTADA AL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES											
Con base a las categorías que gestiona, indique los requerimientos de capacitación necesarios para mejorar las competencias del personal militar y civil de planta, en función de las tareas y actividades que se llevan a cabo y que contribuyen al logro de las metas y objetivos en el área.											
PROCESOS (Selección de la lista desplegable)	LÍDER DEL PROCESO	INDIQUE LA TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN SUGERIDA, DE ACUERDO AL PERFIL Y/O HABILIDAD A DESARROLLAR	TIPO DE TEMÁTICA	INDIQUE EL NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN LA CAPACITACIÓN	ORDEN DE PRIORIDAD 1. Urgente 2. Media 3. Baja	INDIQUE DÍAS Y HORARIO SUGERIDO	JUSTIFICACIÓN	DEFINA EL MÉTODO O FORMA PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN	DEFINA LA PROBLEMÁTICA A RESOLVER Y/O EL IMPACTO A ALCANZAR	DESCRIBA LOS TEMAS DE CAPACITACIÓN QUE DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS PUEDE DAR A CONOCER A LAS DEMÁS UNIDADES Y DEPENDENCIAS	MENTIONE QUÉ UNIDADES O DEPENDENCIAS DEBEN RECIBIR ESAS CAPACITACIONES
		*Importante relacionar temáticas tanto institucionales como específicas						1. Cursos 2. Talleres 3. Conferencia 4. Modalidad virtual 5. Otra. Cuál?			

El formato FO-JEMPP-CEDE7-1655 de Diagnóstico de Necesidades de Capacitación nos brinda información esencial para planear, elaborar y aplicar satisfactoriamente los temas de capacitación lo cual permite a la Fuerza el desarrollo del personal, mejorando el desempeño institucional.

1. La ruta de acceso a este formato es la siguiente: Ingresar a la plataforma SUITE VISIÓN EMPRESARIAL ruta: https://planes.ejc.ejercito.mil.co/suiteve/base/client?soa=6&_sveVrs=961020210804
2. Ir al módulo documentos.
3. Ir a documentos.
4. Ir a gestionar.
5. Ir a código.
6. Colocar el código del formato y hacer clic en buscar.
7. Descargar el formato.

Auténtica,



Elaboró: C.T. Diego Velasco
Oficial Planes CEDE7



Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
Jefe Departamento de Educación Militar

Revisó: P.S. Brenda Velosa
Asesora Jurídica CEDE7



Vo Bo: CR. Pedro León
Director DIPED

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

“ANEXO B” CRONOGRAMA CAPACITACIÓN TEMAS TRANSVERSALES

Cronograma Plan Institucional de Capacitación 2022 Temas Transversales, en este cronograma se encuentran los temas de Capacitación Transversal: son todos aquellos temas de capacitación generales institucionales que debe conocer todo el personal de Oficiales, Suboficiales y Personal Civil.

N°	TEMA	feb-22				mar-22				abr-22				may-22				jun-22				jul-22				ago-22				sep-22				oct-22				nov-22			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	COMPORTAMIENTO INTEGRAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	■	■	■	■																																				
2	SEGREGACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					■	■	■	■																																
3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN -MIPG									■	■	■	■																												
4	MODERNIZACIÓN EN LA FUERZA													■	■	■	■																								
5	GOBIERNO DIGITAL																	■	■	■	■																				
6	REGIMEN PENSIONAL Y COTIZACIÓN N FONDOS PRIVADOS Y ESTATALES																	■	■	■	■																				
7	GESTIÓN DEL CAMBIO EN EL EJÉRCITO NACIONAL																					■	■	■	■																
8	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN																									■	■	■	■												
9	HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE TICS.																													■	■	■	■								
10	GESTIÓN DOCUMENTAL																																								

Autentica,

Carlos E. Bernal Cruz
 Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
 Jefe Departamento de Educación Militar

Diego Velasco

Elaboró: CT. Diego Velasco
 Oficial Planes CEDE7

Brenda Velosa

Revisó: PS. Brenda Velosa
 Asesora Jurídica CEDE7

Pedro León

Vo Bo: CR. Pedro León
 Director DIFED



CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

“ANEXO C” CRONOGRAMA CAPACITACIÓN TEMAS ESPECÍFICOS

Cronograma Plan Institucional de Capacitación 2022. Temas Específicos, por medio de este tipo de capacitación se busca lograr aprendizajes en el personal que le permitan mejorar y realizar de manera más eficiente sus actividades, desarrollar al máximo las habilidades del talento humano de modo que ejecuten las funciones en forma idónea y eficiente.

PROCESO	TEMA ESPECÍFICO	POBLACIÓN	FECHA CAPACITACIÓN	RESPONSABLE
Inteligencia	Manuales, caracterización del proceso, procedimientos, PMICE	CAIMI- CACIM	Febrero	CEDE2
Inteligencia	SIGAR	UNIDADES CENTRALIZADORAS DE GASTOS RESERVADOS	Febrero	CEDE2
Administración del Talento Humano	Modelo de Gestión Humana por Competencias 1.0.	OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE DENTRO DE SUS CARGOS Y FUNCIONES MANEJEN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, DE UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES Y TÁCTICAS.	Marzo	CEDE1
Gestión Educación Militar	Curso de Redacción y ortografía	OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES MANEJEN DOCUMENTACIÓN Y TEMAS ADMINISTRATIVOS.	Marzo	SENA
Inteligencia	Manuales, caracterización del proceso, procedimientos, PMICE	PRIMERA DIVISIÓN	Marzo	CEDE2
Gestión de las Relaciones Internacionales	Lineamientos institucionales en materia de cooperación internacional.	JEMPP Y DEPARTAMENTOS	Marzo	DIRIE
Gestión Logística	Capacitación Sistema Aplicativo Datos SAP	ESTADOS MAYORES - UNIDADES CENTRALIZADORAS Y CENTROS LOGÍSTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	Marzo	CEDE4
Administración de talento Humano	SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público)	PERSONAL CIVIL DE UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES Y TÁCTICAS	Abril	DIPER
Inteligencia	Manuales, caracterización del proceso, procedimientos, PMICE	SEGUNDA DIVISIÓN	Abril	CEDE2
Gestión Educación Militar	Taller fortalecimiento habilidades musicales	INSTRUMENTISTAS Y DIRECTORES DE LAS BANDAS MUSICALES	Abril	CEDE7
Inteligencia	Manuales, caracterización del proceso, procedimientos,	TERCERA DIVISIÓN	Mayo	CEDE2

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1




PÚBLICA RESERVADA

CONTINUACIÓN PLAN N°: **00031254** / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

PROCESO	TEMA ESPECÍFICO	POBLACIÓN	FECHA CAPACITACIÓN	RESPONSABLE
	PMICE			
Gestión Educación Militar	Manejo de paquete Office	OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES TENGA EL MANEJO DE ESTAS HERRAMIENTAS.	Mayo	SENA
Gestión Educación Militar	Manejo de Herramientas Virtuales de aprendizaje	PROFESORES E INSTRUCTORES MILITARES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS Y ESCUELAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.	Junio	CEDE7
Gestión Jurídica Integral	Tutelas y Desacatos	DIV - UOM - UT- EQUIVALENTES (OFICINAS JURÍDICAS)	Junio	CEDE11
Gestión de Desminado	Desminado Humanitario	UNIDADES TÁCTICAS	Junio	CEDE10
Inteligencia	Manuales, caracterización del proceso, procedimientos, PMICE	CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DIVISIÓN.	Junio, julio, agosto, septiembre y octubre	CEDE2
Planeación Estratégica	Transformación Institucional	DEPENDENCIAS COEJC DEPENDENCIAS SECEJ JEMPP (CEDE1 A CEDE11) ESCUELAS	Agosto	COTEF
Planeación Estratégica	Contexto del País	Dependencias COEJC Dependencias SECEJ JEMPP (CEDE1 A CEDE11) ESCUELAS		COTEF

NOTA: por intermedio del Departamento de Educación Militar (CEDE7), se informará de otras capacitaciones durante el transcurso del año para su respectiva inscripción esto con la finalidad de lograr fortalecer conocimientos y competencias necesarias para el adecuado desempeño de las funciones de sus cargos.

Autentica:


Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
Jefe Departamento de Educación Militar


Elaboró: CT. DIEGO VELASCO
Oficial Planes CEDE7


Revisó: PS. Brenda Velosa
Asesora Jurídica CEDE7


Vo Bo: CR. Pedro León
Director DIPED

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

PÚBLICA RESERVADA

CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

ANEXO “D” EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS CAPACITACIÓN

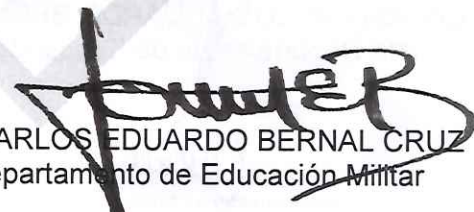
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	Pág. 1 de 1
		Código: FC-CEDES-D-GR-062
		Fecha de emisión: 2018-02-19
Lugar y Fecha:	Unidad o Departamento capacitada:	
Nombre de Capacitación:	Unidad o Dependencia que presta la Capacitación:	

NOTA: Cada unidad o departamento debe establecer las preguntas de acuerdo al tema de capacitación y realizar la respectiva evaluación.


El capacitador, previa ejecución de la capacitación deberá formularse entre tres (03) a diez (10) preguntas acordes al contenido temático a exponer, las cuales podrán ser de opción múltiple, falso o verdadero o preguntas abiertas.

La ruta de acceso a este formato se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.ejercito.mil.co/sig/documentos/calidad/formatos/formatos_sistema_gestion_calidad_233407&download=Y

AUTENTICA:


 Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
 Jefe Departamento de Educación Militar


 Elaboró: CT Diego Velasco
 Oficial Planes CEDE7


 Revisó: PS Brenda Velosa
 Asesora Jurídica CEDE7


 Vo Bo: CR Pedro León
 Director D PED

2021 FORTALECIMIENTO
 DE LA VOCACIÓN MILITAR.
 LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

CONTINUACIÓN PLAN N°: 000 31254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

ANEXO “E” EVALUACIÓN CONOCIMIENTOS CAPACITACIÓN FORMULARIOS GOOGLE

Formulario Basics

Formulario sencillo de pruebas

El nombre y la foto asociados a tu cuenta de Google se registrarán cuando subas archivos y envíes este formulario. ¿No es tuya la dirección yubal.tec@gmail.com? [Cambiar de cuenta](#)

¿Te gusta Xataka Basics?

Sí

No

¿Cuánto te gusta Xataka Basics?

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Pasos para crear el formulario en Google Forms

Paso 1:

- (a) Crear un formulario o un test de autoevaluación
- (b) Ingresar a forms.google.com.
- (c) Haz clic en el ícono En blanco o de test en blanco
- (d) Se abrirá un nuevo formulario o test.


Paso 2:

- (a) Editar un formulario o un test y darles formato
- (b) Se puede añadir texto, imágenes o vídeos a un formulario, editarlos o darles formato.
 - Editar un formulario
 - Crear un test con Formularios de Google

Paso 3:

- (a) Envía el formulario a los encuestados para que lo rellenen Cuando tengas todo listo, envía el formulario a los encuestados y recopila las respuestas.

Autentica:


Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
Jefe Departamento de Educación Militar


Elaboró: OT Diego Velasco
Oficial Planes CEDE7


Revisó: PS Branda Velosa
Asesora Jurídica CEDE7


Vo Bo: CR Pedro León
Director DIPED

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



CONTINUACIÓN PLAN N°: 00031254 / QUE EMITE EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, CON EL FIN DE FORMULAR LINEAMIENTOS E INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) DIRIGIDO AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL ORGÁNICO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL AÑO 2022.

ANEXO “F” EVALUACIÓN CAPACITACIÓN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL		Evaluación Capacitación			
Código: FO-JEM-DIPLA-019	Version: 1	Fecha de emisión: 2013-04-19	Pag. 1 de 1		
Lugar y Fecha:	Unidad o Dependencia Capacitada:				
Nombre de Capacitación:	Instructor (es) / Grado y Nombre:				
Unidad o Dependencia que presta la Capacitación:					
EVALÚE CADA ASPECTO DESCRITO A CONTINUACIÓN EN UNA ESCALA DE 1 A 5, DONDE 1 CORRESPONDE A DEFICIENTE Y 5 A EXCELENTE.					
1. CONTENIDO					
Se cumplió con el objetivo planteado	1	2	3	4	5
Correspondió el tema con el objetivo de la capacitación	1	2	3	4	5
Cumplió con las expectativas que tenía de él	1	2	3	4	5
La intensidad fue la adecuada	1	2	3	4	5
2. METODOLOGIA					
La capacitación está estructurada de modo clara y comprensible	1	2	3	4	5
Se desarrolló el tema adecuadamente	1	2	3	4	5
3. INSTRUCTORES					
dominio y conocimiento del tema	1	2	3	4	5
Capacidad para transmitir las ideas	1	2	3	4	5
Solución de preguntas	1	2	3	4	5
Organización de los temas	1	2	3	4	5
Uso de ayudas	1	2	3	4	5
¿En qué otro tema le interesaría recibir capacitación? _____					
OBSERVACIONES: (Coloque los comentarios que considere y que pueden aportar al mejoramiento de futuras capacitaciones)					

Esta Evaluación permite obtener el promedio de calificaciones efectuadas al capacitador, midiendo su nivel de conocimiento, claridad y pedagogía manejada en el desarrollo de la capacitación.

La ruta de acceso a este formato se puede encontrar en el siguiente enlace:
https://www.ejercito.mil.co/s_i_g/documentos_calidad/formatos/formatos_sistema_gestion_calidad_233407&download=Y

Auténtica:


 Coronel CARLOS EDUARDO BERNAL CRUZ
 Jefe Departamento de Educación Militar


 Elaboró: C. Diego Velasco
 Oficial Planes CEDE7


 Revisó: P. Brenda Velosa
 Asesora Jurídica CEDE7


 Vo Bo: CR. Pedro León
 Director DIPED

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO
 Cra 54 No. 26-05 CAN, Edificio Fortaleza piso 4 oficina 465
cede7@buzonejercito.mil.co - diped@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

